



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 25 de marzo de 2022

Estado N°. 028 A

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00017-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	JOANA ANDREA RESTREPO FERNANDEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – JOSE BLADIMIR AVELLANEDA HENAO	INTERLOCUTORIO	24-03-2022	ÚNICO	134-136	INADMITE DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2022-00020-00	SUCESION INTESTADA	JOANA ANDREA RESTREPO FERNANDEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – JOSE BLADIMIR AVELLANEDA HENAO	INTERLOCUTORIO	24-03-2022	ÚNICO	109-111	INADMITE DEMANDA
---------------	-----------------------	---------------------------------------	---	----------------	------------	-------	---------	------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co